

Decreto N° 017/95

Puerto Jervá, 28 de Setiembre de 1995.

VISTO:

La ejecución parcial del Estado de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 1995, que fuera fijado por Decreto N° 001/95.

CONSIDERANDO:

Que no se ha promulgado el Código Fiscal año 1995 del Municipio.

Que por ende, no se promulgó la Ordenanza Impositiva.

Que al incluir Recursos Municipales en el Cálculo de Recursos 1995, y no poder ejecutarlos, se debe adecuar la realidad al presente.

Que es necesario dejar sin efecto algunas partidas del Cálculo de Recursos referidas a los de Jurisdicción Municipal y adecuar las de Jurisdicción Provincial y Nacional.

Que en el Presupuesto de Gastos, para afrontar erogaciones, se poseen Partidas, pero se deberían adecuar las cifras realizando una transferencia NO OBLIGATORIA, de las partidas Bienes de Consumo y Trabajos Públicos, a las Partidas Servicios No Personales, Acción Social, Erogaciones de Capital y Amortización Deudas.

Por Cuo:

El Comisionado de Puerto Jervá, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6651/91 M. P. J. O. y S. P.

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar la modificación en el Estado de Recursos Año 1995 suprimiendo las siguientes rentas a saber: Casa Familiar \$ 2.000,00, Registro de Titulos \$ 150,00, Casa Sanitaria e Higiene \$ 1.200,00, Cementerio \$ 300,00.

Construcciones y Loteos \$ 250,00, Comisión D.G.B. \$ 400,00, Recupero Plan de Viviendas \$ 853,00, Derecho de Extracción de Minerales \$ 2000,00; quedando el Rubro Recursos de Jurisdicción Municipal con un Presupuesto definitivo de \$ 30.347,00. Asimismo, se aprueba la modificación reduciendo las siguientes partidas de Otros Jurisdicciones, a saber: De Jurisdicción Provincial: Coparticipación Provincial \$ 7115,28, Aporte Programas Especiales \$ 8172,00, Subsidios Obras Públicas \$ 35000,00, Regalios Salto Grande \$ 3730,00; quedando el Rubro Recursos de Jurisdicción Provincial con un presupuesto definitivo de \$ 74.625,12. De Jurisdicción Nacional: Coparticipación Nacional \$ 60363,90; quedando el Rubro Recursos de Jurisdicción Nacional con un importe de \$ 379.329,30.

Artículo 2.º: Aprobar la modificación con carácter No Ampliatorio en el Presupuesto de Gastos 1995 transfiriendo dentro de las Partidas correspondientes, las siguientes cuentas a saber: se reduce: Combustible en \$ 11.458,78, Repuestas en \$ 6000,00, Comisión de Servicios \$ 10.000,00, Salud e Higiene en \$ 8000,00, Maquinas y Herramientas en \$ 7000,00, Muebles y Utiles en \$ 6.200,00, Camping Balneario en \$ 3.500, Portal de Ingreso en \$ 5000,00, Prestación Vía Pública en \$ 1400,00, Señalización en \$ 2.600,00, Vivienda Plan Municipal en \$ 7.500,00, Mirador Rivera Uruguay en \$ 4000,00, Redes Eléctricas en \$ 10.000,00, Cementerios en \$ 2.500,00; Asimismo, se incrementan las siguientes cuentas: Otros Bienes de Consumo en \$ 3.492,93, Energía Eléctrica en \$ 12.768,03, Agua en \$ 3.747,00, Comisiones y Debitos Brutos en \$ 169,14, Desarrollo de Turismo en \$ 6.940,56, Teléfono en \$ 13.204,78, P.A.P.C.V.S. en \$ 2.131,60, Intereses Pagados en \$ 6.621,59, Subsidios en \$ 2938,30, Asistencia Social Directa en \$ 5.154,83, Deporte y Recreación en \$ 722,10, Instalaciones en \$ 13.730,46, Equipamiento Bungalows en \$ 1000,00, Rega-

rios Salta Grande en \$ 661,06, Mantenimiento de la Vía Pública en \$ 416,67, Quincho Municipal en \$ 4.146,30, Aserradero Municipal en \$ 1.158,37, Bungalows Municipal en \$ 1.861,42, Amortización Deuda Ejerc. 93 \$ 1.700,14. De esta manera, el Presupuesto Definitivo de los rubros quedan de la siguiente manera: BIENES DE CONSUMO en \$ 53.034,15; SERVICIOS NO PERSONALES en \$ 83.746,75; ACCION SOCIAL en \$ 39.015,23; CEGACIONES DE CAPITAL en \$ 21.830,46, TRABAJO PÚBLICO en \$ 103.544,22; AMORTIZACION DEUDAS en \$ 40.554,79.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, registrese, dese a conocer y archívese.

*Alfonso Sapuntis*  
 D. N. Osvaldo Sapuntis  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PUERTO YERUA - E. RIOS



*Benigno Fuerte*  
 BENIGNO FUERTE  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 PUERTO YERUA - E. RIOS